

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Surquillo, 23 de febrero de 2022

VISTOS:

El Memorando N° 003635-2021-OGA/INEN, emitido por la Oficina General de Administración, el Informe Técnico N°002-2021-CCOCI-UFD-ORH/INEN del Responsable de Cultura y Clima Organizacional y Comunicación Interna, el Memorando N° 001342-2021-ORH/INEN de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 000044-2022-UF-DRH/INEN del Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y el Informe N° 181-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

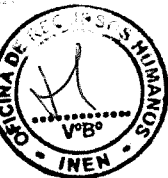


Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 11 de enero de 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (ROF-INEN), estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones inherentes a sus Unidades Orgánicas y Departamentos;



Que, el artículo 18 de la Ley N°28175 Ley Marco del Empleo Público, establece que se debe reconocer el buen desempeño laboral de los servidores públicos;

Que, el Decreto Supremo N° 138-2014-EF, que aprueba el Reglamento de Compensaciones de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece en su artículo 24°, que son modalidades de compensación no económica, entre otras, los reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos a las funciones actividades o responsabilidades del puesto;



Que, el artículo 147° del Reglamento de la Ley de Bases de la carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece entre otros, el programa de incentivos consistente en el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas;

Que, el numeral 13.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153, aprobado por Decreto Supremo 015-2018-SA, establece que la compensación no económica puede materializarse en reconocimientos o distinciones de parte de la entidad pública por temas relativos al desempeño destacado en cumplimiento de las funciones, actividades o responsabilidades de su puesto o logros individuales e institucionales;



Que, el artículo 3° del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y sus modificatorias, señala que "El Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos está integrado por (...) c) Las Oficinas de Recursos Humanos de las entidades o empresas del Estado, o las que hagan sus veces, que constituyen el nivel descentralizado responsable de implementar las normas, principios,

métodos, procedimientos y técnicas del Sistema. El Sistema Administrativo de Gestión Recursos Humanos comprende los subsistemas previstos en el artículo 5 del Decreto Legislativo 1023. Las oficinas de recursos humanos actúan sobre los siete (7) subsistemas descritos en este artículo, los mismos que contienen, como mínimo los siguientes procesos: (...) 3.7. Gestión de Relaciones Humanas y Sociales: Este subsistema comprende las relaciones que se establecen entre la organización y sus servidores civiles en torno a las políticas y prácticas de personal. Los procesos que se consideran dentro de este subsistema son: a) Relaciones laborales individuales y colectivas. b) Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). c) Bienestar Social. d) Cultura y Clima Organizacional. e) Comunicación Interna”;

Que, con Resolución Jefatural N° 389-2020-J/INEN de fecha 16 de diciembre de 2020, se aprobó la actualización de la Directiva Administrativa N° 004-2020-INEN/GG “Directiva Administrativa que regula el Código de Ética del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas” señala en el numeral “6.2 RECONOCIMIENTOS, es parte de las funciones de la Oficina de Recursos Humanos a través del área de Bienestar Social, en mérito a la conducta ética de los servidores del INEN, ejecutar actos de reconocimiento público (...), numeral 6.3.1.4 POLÍTICA DE INCENTIVOS Y RECONOCIMIENTO AL PERSONAL. b) Incentivos No Monetarios (...) Reconocimiento: El INEN brinda espacios de reconocimiento público del personal, normalmente de tipo afectivo o simbólico (...);

Que, mediante Memorando N° 001342-2021-ORH/INEN, la Oficina de Recursos Humanos, solicita el Reconocimiento por identificación y compromiso institucional para todo el personal que participó en la segunda campaña de Cirugía Ambulatoria Urológica, que fue realizada el día 12 de diciembre del 2021, y alcanza el Informe N° 000471-2021-UF-DRH/INEN del Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos; Asimismo adjunta el Informe Técnico N°002-2021-CCOCI-UFD-ORH-OGA/INEN del Responsable de Cultura y Clima Organizacional y Comunicación Interna, emitiendo opinión favorable de conformidad con la Directiva Administrativa N° 004-2020-INEN/GG “Directiva Administrativa que regula el Código de Ética del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas”, según en el numeral “6.2 RECONOCIMIENTOS;

Que, como consecuencia de lo mencionado, se solicita a este despacho a través del Informe N° 00044-2022-UF-DRH/INEN de fecha 14 de febrero de 2022 del Jefe de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, revisar y consignar el visto bueno respecto al reconocimiento para el personal que participó en la segunda campaña de cirugía urológica del día 12.12.2021;

Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos y contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, de la Gerencia General, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 011-2018-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y FELICITAR a los (as) Servidores Públicos del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, por su identificación y compromiso institucional al haber participado en la campaña de “Cirugía Ambulatoria Urológica” realizado el 12 de diciembre de 2021, contribuyendo al logro de los Objetivos institucionales, que se detallan a continuación:

ORGANIZADORES:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo/Función
1	DESTEFANO URRUTIA VICTOR ALBERTO	DIRECTOR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA UROLÓGICA
2	SERRUTO CONTRERAS BERNARDO ÁNGEL	DIRECTOR EJECUTIVO DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIA ANALGESIA REANIMACIÓN Y CENTRO QUIRÚRGICO
3	CELESTINO LÁZARO PIYO FÉLIX	DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PARTICIPANTES:

N°	Apellidos y Nombres	Cargo/Función
4	RUIZ AGUILAR NEPTON VICTOR DAVID	MÉDICO CIRUJANO UROLOGÍA
5	MARQUILLO ROMERO JAVIER RENATO	MÉDICO CIRUJANO UROLOGÍA
6	DÍAZ PÉREZ GILMER ARCENIO	MÉDICO CIRUJANO UROLOGÍA
7	COHAILA RAMOS LUIS ALBERTO	MÉDICO CIRUJANO UROLOGÍA
8	ACUÑA AMABLE CÉSAR FROILAN	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
9	PÉREZ PÉREZ CÉSAR ALBERTO	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
10	CHÁVEZ FAJARDO JOSÉ CARLOS	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
11	GÓMEZ CANORIO MARÍA YSABEL	MÉDICO ANESTESIÓLOGO
12	APUMAYTA REQUENA ELILY DIANET	MÉDICO RESIDENTE UROLOGÍA
13	BALDOCENA CONDE ROLY	MÉDICO RESIDENTE UROLOGÍA
14	ESCARCENA CANAZA SAMUEL FERNANDO	MÉDICO RESIDENTE UROLOGÍA
15	GONZALES PARIONA GABRIELA	MÉDICO RESIDENTE UROLOGÍA
16	MARRUFO AVELLANEDA PAUL	MÉDICO RESIDENTE UROLOGÍA
17	MIGUEL SINCHER PAOLA	MÉDICO RESIDENTE UROLOGÍA
18	ROBLES AQUINO MARVIN JUNNIOR	MÉDICO RESIDENTE UROLOGÍA
19	AMES GAVINO CHRISTIAM	MÉDICO RESIDENTE ANESTESIOLOGÍA
20	VILLALTA BALDERRAMA MÓNICA	MÉDICO RESIDENTE ANESTESIOLOGÍA
21	ASENCIOS SAENZ JANETH KATHERINE	MÉDICO RESIDENTE ANESTESIOLOGÍA
22	CABELLO LUCAS KATTY DIANA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
23	SOTO PALOMINO ARMENIA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
24	VEJARANO CAMPOS GIOVANNA JACQUELINE	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
25	VALENZUELA IZURRIETA SILVIA ELENA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
26	CHAVEZ ARIAS NELY	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
27	LAUREANO LUNA MARY CONSUELO	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
28	PALOMINO SAHUIÑA MILAGROS LUCIANA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
29	PALACIOS RIOJAS YUDY	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
30	MAGALLANES ARIAS CATHERINE YOHANNA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
31	SANTAMARIA ROMERO EVELYN MILAGROS	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
32	MACHUCA QUISPE MARIBEL MARGOT	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
33	ALARCON AGURTO JESSICA ROXANA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
34	MATIAS GARCIA KARINA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
35	CORNEJO PODESTA PAULA VANESSA	LICENCIADA EN ENFERMERÍA
36	COLLANQUE PINTO JESUS DANIEL	QUÍMICO FARMACÉUTICO
37	ESPINOZA TACURI PERCY JESUS	TÉCNICA EN ENFERMERÍA
38	BUSTILLOS PUMA FLOR DE MARÍA	TÉCNICA EN ENFERMERÍA
39	GARCÍA ZAVALA ESPERANZA FLOR	TÉCNICA EN ENFERMERÍA
40	AMAYA GUTIERREZ MARILYN GISELLA	TÉCNICA EN ENFERMERÍA
41	DIAZ CHAGUA MARGOT DANILA	TÉCNICA EN ENFERMERÍA
42	CHOCCE RIVERA GLORIA	TÉCNICA EN ENFERMERÍA
43	MAMANI CONDORI CELIA	TÉCNICA EN ENFERMERÍA
44	FLORES PISFIL JORGE LUIS	TÉCNICO ADMINISTRATIVO - HOSPITALIZACIÓN
45	PAREDES HIDALGO BETTY	TÉCNICA EN FARMACIA
46	REJAS PAREDES ALFONSO JAVIER	DIGITADOR ENFERMERÍA
47	ALVARADO CÁRDENAS JESSICA DEL CARMEN	DIGITADOR - DISAD
48	JORDAN RICHARD MENDOZA VARGAS	DIGITADOR - PATOLOGÍA
49	CATACORA MAMANI PERCY	SERVICIOS GENERALES -VIGILANCIA
50	LAZO ZUÑIGA ALFREDO	SERVICIOS GENERALES -VIGILANCIA
51	QUISPE MENDOZA CESAR EMILIO	SERVICIOS GENERALES- LIMPIEZA
52	RICCI CRUCIOS HUGO	SERVICIOS GENERALES- LIMPIEZA
53	AÑANCA HUAYTALLA DINA VICTORIA	SERVICIOS GENERALES- LIMPIEZA



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos hacer entrega de una copia del presente documento a los servidores públicos que se encuentran enlistados en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones su publicación en la Página Web Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, www.inen.sld.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE




Dr. EDUARDO PAYET MEZA
Jefe Institucional
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

